	<b>POLÍTICA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>EST-PC-PD01-FOPL2</b> Versión: 0
--	--	--

## 1. NOMBRE DE LA POLITICA

“Gestionamos Información permanente, oportuna y efectiva para la toma de decisiones institucionales.”

## 2. ESTANDAR DE ACREDITACIÓN

7.7 (GI)

## 3. OBJETIVO:


Garantizar la disponibilidad de información institucional mediante un sistema estandarizado, integral y confiable que dé respuesta a las necesidades de información de los Usuarios y permita la toma decisiones institucionales a partir de una información veraz, oportuna y segura.

## 4. NORMATIVIDAD VIGENTE:

- **Constitución Política de Colombia.** Artículo 61. El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley
- **Resolución 256 de 2016.** Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en salud.
- **Manual de Acreditación en Salud ambulatorio y hospitalario.** Ministerio de la Protección Social. Versión 003. Año 2011.
- **Decreto 1599 de 2005.** Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.
- **Ley 100 de 1993.** Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1341 de 2009.** Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1438 de 2011.** Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.  
**Norma ISO /IEC 27001:2005.** Modelo para Establecer, Implementar, Operar, Monitorear, Revisar, Mantener y Mejorar un Sistema de Gerencia de la Seguridad de la Información.

## 5. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA:

Conjunto de acciones y estrategias encaminadas a la generación de información veraz, oportuna y segura, mediante la implementación y aplicación de herramientas, prácticas informáticas y de comunicaciones seguras y eficientes.

	<p><b>POLÍTICA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b></p>	<p>EST-PC-PD01-FOPL2</p>
		<p>Versión: 0</p>

## 6. ALCANCE:

La política de Gestión Sistemas de Información de la empresa social del estado Popayán E.S.E al ser de carácter transversal, aplica para todos los procesos institucionales y los Usuarios finales de la información.

## 7. DEFICIONES

- 6.1. Confiabilidad:** Propiedad de la información que permite que la misma no se encuentre a disposición de usuarios o procesos no autorizados.
- 6.2. Disponibilidad:** Propiedad de la información que permite su acceso y utilización por parte de un usuario autorizado.
- 6.3. Estandarización:** Modo o método definido, aceptado y normalmente seguido para realizar determinado tipo de funciones o actividades.  
**Información:** Conjunto organizado de datos procesados
- 6.4. Integralidad:** Propiedad que permite garantizar la fiabilidad y completitud de la información.
- 6.5. Oportunidad:** Ocasión, momento o circunstancia adecuada para acceder a la información.
- 6.6. Recursos Tecnológicos:** Todos aquellos componentes de hardware y software necesarios para el buen funcionamiento y la optimización del trabajo tanto a nivel individual, como grupal.
- 6.7. Seguridad:** Propiedad de la información que permite garantizar la autenticidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- 6.8. Sistema:** Conjunto de partes o elementos organizados y relacionados que interactúan entre sí para lograr un objetivo
- 6.9. Sistemas de Información:** Conjunto de partes interrelacionadas, que permite almacenar y procesar información.
- 6.10. Sistema de gestión de la información:** Sistema que permite la definición, establecimiento, implementación, operación, monitorización, revisión, mantenimiento y mejora continua de la información.
- 6.11. Usuario:** Quien usa ordinariamente la información o es destinatario de la misma.
- 6.12. Veraz:** Verdadero

## 8. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Identificar y dar respuesta a las necesidades de Información.

1. Garantizar la seguridad y confidencialidad de la Información.
2. Evaluar y adquirir tecnología de la información y de las comunicaciones.
3. Comunicar información a pacientes, familiares, colaboradores, clientes institucionales y proveedores.
4. Tomar decisiones institucionales a partir de información veraz, oportuna, segura y conciliada.
5. Ofrecer el soporte tecnológico, de redes y licencias para el Sistema de Información.
6. Implementar Planes de Contingencia.



# POLÍTICA DE SISTEMAS DE INFORMACION

EST-PC-PD01-FOPL2

Versión: 0

ELABORO	REVISO	APROBO
 Ing. Rodrigo Gómez	 Sandra Ximena Montilla D.	 Dr. Marcó Hildebrando Sánchez Sánchez
Cargo: Contratista Gestor Sistemas	Cargo: Contratista Apoyo Planeación y Calidad  Contratista Apoyo Direccionamiento Estratégico  Contratista Planeación	Cargo: Gerente ADF
Fecha: 10/10/17	Fecha: 19/10/17	Fecha: 20/10/17
<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
Sandra X. Montilla D. Cargo: Ing. Industrial contratista Apoyo Planeación Calidad		



**GERENCIA**  
NIT:900145579-1

FGI-01

Versión 1

Fecha: Septiembre  
2017

Página 1 de 2

## RESOLUCION NÚMERO 170 DE 2017 (OCTUBRE 20 -2017)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN – ESE

La Gerente de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN - ESE**, en uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas en el Artículo 19 del Decreto Departamental 0268 de 2007, y,

#### CONSIDERANDO:

- **Constitución Política de Colombia.** Artículo 61. El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley
- **Resolución 256 de 2016.** Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en salud.
- **Manual de Acreditación en Salud ambulatorio y hospitalario.** Ministerio de la Protección Social. Versión 003. Año 2011.
- **Decreto 1599 de 2005.** Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.
- **Ley 100 de 1993.** Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1341 de 2009.** Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1438 de 2011.** Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.  
**Norma ISO /IEC 27001:2005.** Modelo para Establecer, Implementar, Operar, Monitorear, Revisar, Mantener y Mejorar un Sistema de Gerencia de la Seguridad de la información.

Que la política de Sistemas de Información tiene como objetivo Garantizar la disponibilidad de información institucional mediante un sistema estandarizado, integral y confiable que dé respuesta a las necesidades de información de los Usuarios y permita la toma decisiones institucionales a partir de una información veraz, oportuna y segura.

Que la Política de Sistemas de Información de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN - ESE Popayán, aplica todo el personal de la Institución incluyendo el personal del área asistencial, administrativa y gerencial y es responsabilidad de todos y cada uno de ellos cumplir con cada lineamiento.

Que se hace necesario implementar los lineamientos de la Política de Sistemas de Información en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN - ESE Popayán en los siguientes aspectos:

1. Garantizar la seguridad y confidencialidad de la Información.
2. Evaluar y adquirir tecnología de la información y de las comunicaciones.



**GERENCIA**  
NIT:900145579-1

FGI-01

Versión 1

Fecha: Septiembre  
2017

Página 2 de 2

3. Comunicar información a pacientes, familiares, colaboradores, clientes institucionales y proveedores.
4. Tomar decisiones institucionales a partir de información veraz, oportuna, segura y conciliada.
5. Ofrecer el soporte tecnológico, de redes y licencias para el Sistema de Información.
6. Implementar Planes de Contingencia

En merito a lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la POLITICA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN en la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E

**ARTICULO SEGUNDO:** Las acciones establecidas en la presente Resolución de la POLITICA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN son de obligatorio cumplimiento en la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E

**ARTÍCULO TERCERO:** La POLÍTICA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, que se implementa por medio de esta Resolución, aplica a los Empleados Públicos, Contratistas.

**ARTICULO CUARTO:** PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en la página web institucional Empresa Social del Estado E.S.E Popayán, aplica a los Empleados Públicos, Contratistas.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

En la ciudad de Popayán

**MARCO HILDEBRANDO SANCHEZ SANCHEZ**  
Gerente ESE Popayán. ADF

Proyectó: Sandra Ximena Montilla Diaz – Apoyo Planeación y Calidad  
Revisó Aspectos técnicos: Víctor Olave Apoyo Direccionamiento Estratégico  
Aprobó: Marco Hildebrando Sánchez Sánchez – Gerente ESE Popayán. ADF  
Anexos: Política